

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: PR.1-101.F.10
		VERSION: 9.0
		FECHA: JUN 11 DE 2020

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La Contraloría General de Caldas, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato Constitucional, ejerce una función pública en los términos del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual preceptúa:

“El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización...”

Atendiendo el mandato constitucional, La Contraloría General de Caldas es la entidad encargada de velar por la guarda y la conservación de los recursos públicos, tiene en sus manos la misión esencial de vigilar la transparencia en la gestión de la administración con la finalidad de proteger el interés general, en lo relativo a los derechos de segunda y tercera generación, es decir, los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos colectivos y del medio ambiente, respectivamente.

En este sentido en el ámbito territorial departamental, el cual es el ámbito de competencia de la Contraloría General de Caldas, se tiene que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, atribuye la vigilancia de la gestión fiscal en los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, a las cuales les corresponde ejercer tal potestad en forma posterior y selectiva.

Lo anterior se traduce en el ejercicio de las funciones misionales a su cargo de vigilar y controlar los recursos públicos de los Caldenses.

Nuestra entidad tiene entre sus múltiples funciones, evaluar los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y Entidades del Departamento, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental, examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos, procura igualmente el resarcimiento del patrimonio público.

Ahora, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones laborales y políticas de seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con el artículo décimo de la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 del Ministerio de Trabajo y

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Si todos vigilamos todos ganamos	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: PR.1-101.F.10
		VERSION: 9.0
		FECHA: JUN 11 DE 2020

Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo: (...)

“Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”.

Dentro del contexto del Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”*, en su capítulo 6 llamado *“sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)”*, establece: (...)

“Las obligación del empleador de desarrollar acciones de vigilancia de la salud a sus trabajadores mediante evaluaciones médicas y posteriormente desarrollar programas de vigilancia epidemiológica con el propósito de identificar riesgos, o enfermedades que estén afectando a los trabajadores, derivados del ambiente de su trabajo y de igual forma evaluar periódicamente las medidas de prevención y control para mitigar cualquier impacto negativo en la salud de los trabajadores, evaluando los factores de riesgo en los puesto de trabajo y determinar que exámenes necesita el mismo”.

Teniendo en cuenta los postulados normativos descritos y ante la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la Contraloría General de Caldas requiere adelantar proceso de selección de contratista que le permita contratar estos servicios para satisfacer la necesidad.

Teniendo en cuenta el profesiograma, los exámenes médicos que requiere la entidad para sus empleados son:

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS: Se clasifican en programadas y por reubicación laboral o cambio de puesto de trabajo: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS: La Evaluación psicosenométrica es un conjunto de exámenes específicos que miden la aptitud física, mental y de coordinación motriz de una persona, cuya finalidad es la evaluación altitudinal de los conductores en lo que tiene que ver con sus niveles de concentración, capacidad de reacción, agudeza visual y capacidad auditiva para asumir la labor de conducción defensiva. Adicionalmente se evalúa los rasgos generales de la personalidad para detectar o descartar rasgos psicopatológicos que puedan ser factor de riesgo para el individuo o la comunidad, la evaluación psicosenométrica incluye:

- Prueba psicomotriz
- Prueba psicológica
- Examen Médico
- Optometría
- Audiometría

Dichos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

Por lo expuesto, bajo el marco constitucional y legal antes expuesto, se hace necesario realizar los exámenes periódicos de los servidores públicos de la Contraloría General de Caldas.

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Si todos vigilamos todos ganamos	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: PR.1-101.F.10
		VERSION: 9.0
		FECHA: JUN 11 DE 2020

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones

2.1. Objeto a contratar.

Contratar la prestación de servicios de salud ocupacional relacionados con la práctica de exámenes médicos periódicos, al servicio de los funcionarios de la Contraloría General de Caldas.

2.2. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122201	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual

2.3. Condiciones técnicas exigidas:

Alcance: Contratar la prestación de servicios de salud ocupacional relacionados con la práctica de exámenes médicos periódicos al servicio de los funcionarios de la Contraloría General de Caldas, conforme los requerimientos de la Entidad que se describe a continuación:

Requerimientos técnicos:

1. Exámenes a realizar:

- a) Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Cantidad (57)
- b) Pruebas psicosenso-métricas: las cuales incluyen: Cantidad (01)
 - Prueba psicomotriz
 - Prueba psicológica
 - Examen médico
 - Optometría
 - Audiometría

2. Infraestructura física.

- a) Contar con consultorio en la ciudad de Manizales.
- b) Contar con la infraestructura propia o contratada que cuente con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes a contratar.

3. Licencias requeridas para la prestación del servicio.

- a) El contratista deberá contar con habilitación por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
- b) No registrar sanciones por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas
- c) Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales deberán tener licencia médica y de especialidad en salud ocupacional vigente.

4. Elaboración de informe.

- a) Generar el respectivo informe individual en el que se determinen los hallazgos encontrados dentro de los exámenes realizados, deberá presentarse un informe ejecutivo en el que se

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Si todos vigilamos todos ganamos	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: PR.1-101.F.10
		VERSION: 9.0
		FECHA: JUN 11 DE 2020

- indique los principales factores de riesgo de acuerdo con las patologías encontradas y las recomendaciones a que haya lugar.
- b) El contratista debe enviar los resultados de los exámenes obtenidos en original al supervisor del contrato, una vez haya finalizado los exámenes de todos los funcionarios de la entidad.
- c) Dar trato confidencial a la información

5. Otras especificaciones del servicio.

- 1) El contratista deberá disponer de una persona que brinde asesoría personalizada y permanente.
- 2) Realizar la programación de los exámenes médicos ocupacionales mediante el sistema de citas de acuerdo a los periodos establecidos por la entidad.
- 3) Mantener las instalaciones en las cuales se llevará a cabo la prestación del servicio en condiciones de salubridad conforme a la normatividad vigente en la materia.
- 4) Atender los protocolos de bioseguridad necesarios al momento de la atención de cada uno de los funcionarios.
- 5) El contratista deberá contar con el personal idóneo para la toma del examen requerido por la entidad.
- 6) Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la resolución 2346 de 2007

2.4. Obligaciones generales del contratista

- 1. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
- 2. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente.
- 3. El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social sobre el 40% del valor del contrato. Según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004.
- 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- 5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato.
- 6. El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 2%; PROUNIVERSIDAD el 1%; PROSANTA SOFIA el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, para un porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en el los artículo 174 de la Ordenanza No.816 del 22 de diciembre de 2017 *“Por la Cual se Expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”* expedida por la Asamblea del Departamento de Caldas.
- 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo

2.5. Obligaciones de la Contraloría General de Caldas

- 1. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
- 2. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
- 3. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. Lugar de ejecución.

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Si todos vigilamos todos ganamos	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: PR.1-101.F.10
		VERSION: 9.0
		FECHA: JUN 11 DE 2020

El lugar de ejecución es el Municipio de Manizales Caldas

3. Modalidad de selección de contratista y justificación incluyendo los fundamentos jurídicos.

El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutara por la modalidad de mínima cuantía bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Que tal y como lo contempla el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

Que tal y como lo establece el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el presupuesto de la Entidad, la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas en la presente vigencia fiscal equivale a 280 S.M.L.M.V. o sea la suma de \$254.387,280

Que la mínima cuantía la cual no podrá exceder el 10% de la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas para la presente vigencia fiscal es la suma de \$25.438.728

Que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

4. Presupuesto estimado y justificación del mismo

El valor del contrato asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.613.250)**, incluido IVA y todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
90	02.11.2021	2.1.02.02.27.01 Actividades de bienestar social	\$1.613.250

Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

4.1. Análisis que soporta el valor estimado del proceso.

Análisis del Sector.

La Contraloría General de Caldas en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad. Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de suministro debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen, por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Si todos vigilamos todos ganamos	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: PR.1-101.F.10
		VERSION: 9.0
		FECHA: JUN 11 DE 2020

Aspectos generales.

Se realizó el estudio económico del sector, relacionado con la prestación de servicios de salud, acorde con el objeto del proceso de contratación, mediante análisis comparativo y sondeo del mercado mediante cotizaciones solicitadas a empresas dedicadas a esta labor, lo que permitirá obtener el valor promedio de la presente contratación.

Se busca contar con una persona natural o jurídica idónea que cuente con los servicios requeridos por la entidad, atendiendo al lugar de ubicación, calidad y experiencia que permita la correcta ejecución del contrato.

En tal sentido la Contraloría General de Caldas adelantará el proceso de selección de contratista a fin de celebrar contrato de prestación de servicios de salud, más exactamente los relacionados con exámenes médicos con el oferente que ofrezca el mejor precio teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

Análisis desde la perspectiva legal.

El objeto de la presente contratación es de carácter licito, el cual se adelantará bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, en atención a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de compraventa para la adquisición y actualización de licencias de antivirus.

Análisis desde la perspectiva comercial.

Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta, la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mismo cuenta con varias personas naturales o jurídicas con establecimientos de comerciό que se dedican a la prestación de estos servicios, teniendo en cuenta que se pretende contratar servicios médicos relacionados con la elaboración de exámenes médicos.

En este orden de ideas, existe una amplia oferta de proveedores que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, por nombrar algunos de ellos, tenemos:

EMPRESA	CONTACTO
Corporación IPS Universitaria de Caldas	8859978 ext. 16
Liga Contra el Cáncer seccional Caldas	(6)8860403
Biosistemas ingeniería medica S.A.S.	(1)7465502
Trabajo Seguro Passomet S.A.S.	(6)8801315
Asotranscal IPS	(6)8786620

La contraloría General de Caldas, esta haciendo uso del SECOP II, lo que permite que los interesados, puedan enviar sus ofertas a través de la plataforma, lo que se traduce en una mayor oferta de los bienes y servicios requeridos, lo que posiblemente se vea reflejado en buenas condiciones de calidad y precio a la hora de seleccionar el contratista.

Perspectiva financiera.

Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, no es menester solicitar indicadores financieros de los futuros oferentes, por su parte, se requiere de idoneidad y experiencia, la cual es solicitada para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Perspectiva organizacional.

El servicio que se pretende adquirir mediante el presente proceso de selección, requiere que el futuro contratista cuente con las condiciones mínimas exigidas en la parte técnica de este documento a fin de cumplir con el plan de bienestar de los funcionarios de la entidad.

Aspecto Técnico.

Atendiendo a los requerimientos técnicos de la entidad que permiten satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, es importante precisar que existe en nuestra localidad un gran número de posibles oferentes con capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Si todos vigilamos todos ganamos	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: PR.1-101.F.10
		VERSION: 9.0
		FECHA: JUN 11 DE 2020

suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en las instalaciones de la entidad en la ciudad de Manizales Caldas.

Para el presente contrato se establecen las condiciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran estipuladas en el **numeral 2.3** del presente documento.

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios: La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2021**.

Participes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social le permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas.

Capacidad de la Entidad estatal: Desde el punto de vista financiero y presupuestal la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para “*actividades de bienestar social*”, de conformidad con las características técnicas establecidas, sin que se evidencien riegos financieros.

Experiencia propia y de otras entidades en proceso del mismo tipo: La Entidad ha contratado este servicio en años anteriores, con una prestación del servicio satisfactoria. En cuanto a otras entidades se verifica en el SECOP II y es posible apreciar que se han realizado contratos de este tipo.

La Contraloría General de Caldas, en la vigencia 2020, adelantó invitación publica de mínima cuantía, a fin de celebrar contrato con objeto similar al proceso que hoy nos ocupa, por el valor de \$1.368.000, el cual se encuentra publicado en SECOP I con el consecutivo 022-2020.

Histórico de contratación de otras entidades con objeto similar:

PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	ENTIDAD
CDV007-21	Prestación de servicios de salud para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los 11 funcionarios de la Contraloría Departamental del Vichada durante la vigencia 2021.	Mínima Cuantía	\$1.860.000	Contraloría Departamental de Vichada
CDN-1000-GJ-007	Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona natural o Jurídica que realice exámenes médicos ocupacionales y exámenes de laboratorio para los funcionarios de la Contraloría Departamental de Nariño	Mínima Cuantía	\$4.500.000	Contraloría Departamental de Nariño
065-2021	Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, laboratorios clínicos y aplicación de la batería de riesgo psicosocial para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira acorde a lo dispuesto en la normatividad legal	Mínima Cuantía	\$8.000.000	Contraloría Municipal de Pereira

Estudio de Mercado.

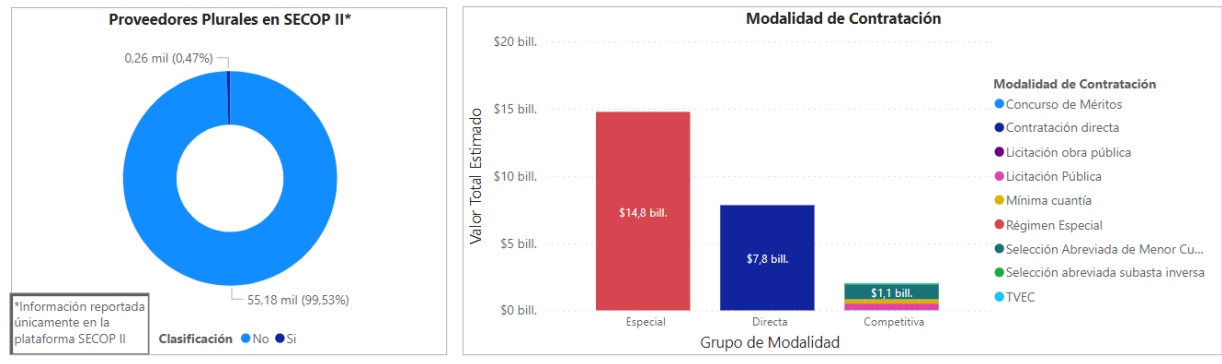
Para conocer el valor del servicio a adquirir en el mercado local, se solicitó cotización a diferentes empresas del sector, con la descripción de las especificaciones técnicas requeridas, a saber, con el cual se realizó la siguiente comparación, el cual nos arroja un valor promedio así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		VALOR PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.	57	\$ 27.500	\$ 1.567.500	\$ 27.000	\$ 1.539.000	\$ 27.250	\$ 1.553.250
Pruebas psicosenso metrica	1	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 60.000	\$ 60.000
			\$ 1.622.500		\$ 1.604.000		\$ 1.613.250

*Las cotizaciones que soportan este análisis se encuentran anexas al presente documento.

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Publica, a través de su página www.colombiacompra.gov.co, realiza un análisis de la oferta dentro del clasificador de bienes y servicios bajo el código 85 correspondiente a “servicios de salud”, el cual es acorde con los servicios requeridos por la entidad, hace una descripción de la contratación anual, contratos en plataforma, proveedores, modalidad de contratación, entre otros; se destaca para el presente proceso de selección las siguientes gráficas:



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Publica

La información completa del análisis del sector acorde con el presente proceso de selección, puede ser consultada en el siguiente link:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMTQzNDJjODktYjEwYy00YWY1LThlZmQtNzhkZmEzNjd hYzQxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9&pageName=ReportSection>.

5. Forma de pago

El valor de la presente contratación se efectuará mediante un único pago, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Si todos vigilamos todos ganamos	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: PR.1-101.F.10
		VERSION: 9.0
		FECHA: JUN 11 DE 2020

del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El proponente tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 2%; PROUNIVERSIDAD el 1%; PROSANTA SOFIA el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%. Dicho porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en el los artículo 174 de la Ordenanza No.816 del 22 de diciembre de 2017 *“Por la Cual se Expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”* expedida por la Asamblea del Departamento de Caldas.

6. Requisitos Habilitantes

Capacidad jurídica:

Para personas jurídicas: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
- Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

Para personas naturales

Se tendrá en cuenta:

- Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que la persona demuestre tener por lo menos seis (6) meses de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.
- Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.

Si todos vigilamos todos ganamos

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Si todos vigilamos todos ganamos	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: PR.1-101.F.10
		VERSION: 9.0
		FECHA: JUN 11 DE 2020

- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
- Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto2620 de 2014.
- Acreditación de la situación militar cuando aplique

Documentos de prueba del cumplimiento de requisitos habilitantes:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o certificado de establecimiento de comercio (persona natural), con una fecha de expedición no superior a treinta 30 días en relación con la fecha fijada para la presentación de la propuesta, donde conste que la constitución de la persona jurídica es superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
- Copia del registro único tributario actualizado.
- Copia de cedula del representan legal.
- Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Acreditación de experiencia mínima requerida en el apartado correspondiente.
- Certificación de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de habilitación por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
- Certificado de no tener sanciones por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Experiencia Mínima.

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o esté relacionado con prestación de servicios en salud, además que el valor ejecutado entre ambos contratos sea igual o superior al valor estimado del presente contrato.

Factor de selección: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.*

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

7. Identificar y clasificar los riesgos del proceso de contratación.

RIESGOSNÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <i>Si todos vigilamos todos ganamos</i>	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: PR.1-101.F.10
		VERSION: 9.0
		FECHA: JUN 11 DE 2020

IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad

RIESGO NÚMERO 2. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No adquisición o adquisición deficiente de los elementos requeridos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGO NÚMERO 3. NO PAGO DE SALARIOS A TERCEROS	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral respecto al personal destinado para la ejecución del contrato
CONSECUENCIA	Posibles reclamaciones de terceros
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

8. GARANTÍAS.

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de la Contraloría General de Caldas expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del servicio, corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de a cargo de **JOHANA FERNANDA HINCAPIE RENDON**, Líder del Grupo de Gestión Humana, Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS Si todos vigilamos todos ganamos	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: PR.1-101.F.10
		VERSION: 9.0
		FECHA: JUN 11 DE 2020

supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

10. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial marco de precios.

Dado en Manizales al tercer (3) día del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Johana fernanda Hincapié R.
JOHANA FERNANDA HINCAPIE RENDON
 Líder del Grupo de Gestión Humana

Jenny Natalia Guevara Bustamante
Jenny Natalia Guevara Bustamante
 Profesional Universitario Grado 02